

SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.
Toro Valle, 16 de diciembre de 2021.


LEONARDO JIMÉNEZ ALVAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 02
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JULIO CESAR GRAJALES GIRALDO
RADICACIÓN: 76-823-40-89-001 - **2021-00032-00**

Toro Valle, once (11) de enero de dos mil veintidós
(2022).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de
costas.

2.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que se realizó la liquidación de costas
por parte del Despacho, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá
a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto
en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de
Toro Valle,

3.- R E S U E L V E:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación de
costas elaborada por este Estrado Judicial, dentro del proceso de la
referencia tal y como lo disponen los artículos 366 y 446 del Código General
del Proceso.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez.

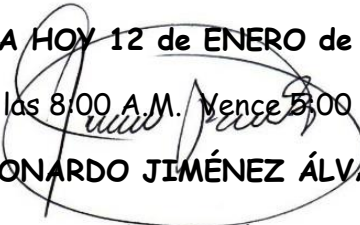
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por
estado electrónico No. 1

SE FIJA HOY 12 de ENERO de 2022

Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **666f85f8d9eb331c272ec0ee76b570417155711497a06b41c159145d643e53e1**

Documento generado en 11/01/2022 04:19:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>